



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 170/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Julio de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CLO N° 4/13 "Contrato de Locación de Obra para el traslado del nicho hidrante de Alsina 1826, la Disposición SGCA N° 17/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota que obra a fs. 1/2, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó se proceda a la contratación -mediante la modalidad de locación de obra- para el traslado del nicho hidrante en la sede de la calle Alsina 1826 de la CABA.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Roberto Scarafoni, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar dicha labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra, a cuyo efecto resulta de aplicación lo resuelto por Disposición SGCA N° 17/2012.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, a fs. 3/5, se anexaron tres presupuestos con el detalle de las tareas a realizar; todos ellos incluyendo materiales y mano de obra.

Que de los presupuestos acompañados resulta conveniente el presentado por el Sr. J. Daniel Pereira, ello por resultar la mejor oferta económica.

Que el Departamento pertinente informó que esta Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto, folio 8.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del Sr. Daniel Pereira (CUIT 20-14071012-2), con domicilio en Giribone 659 PB Dto.1 de la CABA, bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto de pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800); todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la suma de pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800) en virtud de la contratación aprobada. una vez finalizados, los trabajos encomendados, que deberán realizarse dentro de los 30 días, satisfactoriamente y previa presentación de la factura correspondiente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Artículo 3º: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....23 de Julio.....de 2013 ..

CECILIA DESTRIZ DE VILLAPAZ
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
C.A.B.A.

